Medellín Diciembre 20 de 2024

Atención

Mayor Ramón Alexis Rojas Omaña

Supervisor contrato No. 467

REFERENCIA: CONTRATO No. 467-DMMED-2024 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA ENFUNCIONAMIENTO DEL MODULAR PREFABRICADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOSUSUARIOS DEL SUBSISTEMA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.

Apreciados señores, por medio de la presente y teniendo en cuenta que el plazo del contrato 467 es hasta el 24 de diciembre de 2024, ponemos a su evaluación las siguientes consideraciones:

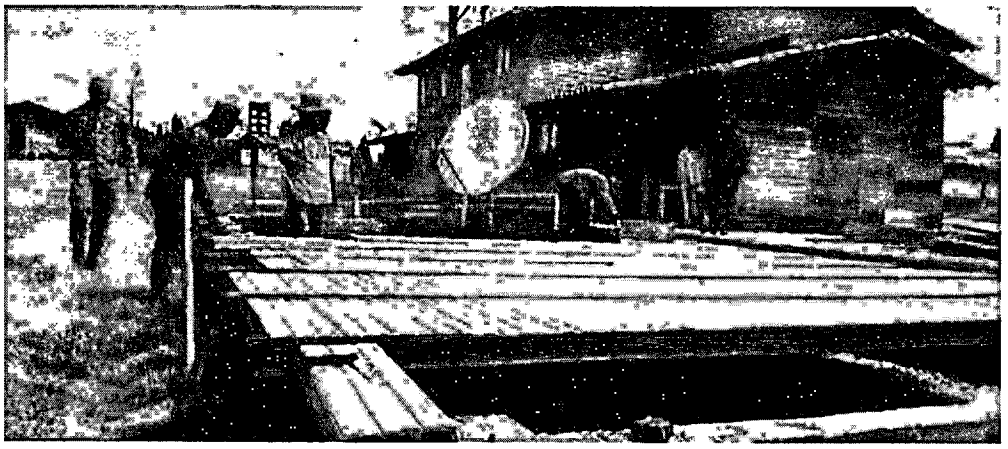
I. Estado actual:

Que el contrato se lleva ejecutado de manera adecuada, en el sentido en que se han ejecutado actividades inherentes y necesarias para la correcta instalación de los paneles:

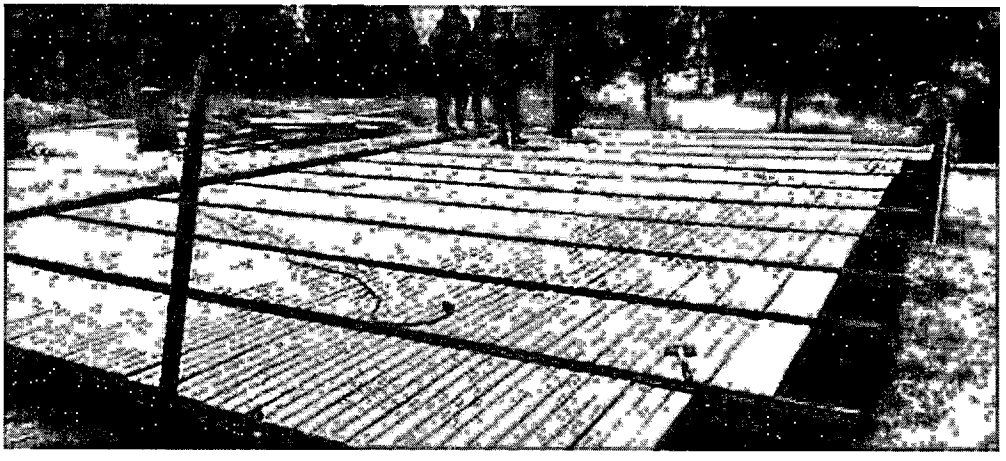


Dirección: Calle 56 F SUR # 95 A -09 |
Teléfono:3102076565

e-mail: grupotektonsas@gmail.com obras @gtsas.com.co Página web : www.gtsas.com.co







Que las obras tanto preliminares como de soporte se han desarrollado correctamente y sin demoras.

II. Suministro:

Que teniendo en cuenta que los módulos tienen medidas específicas y que por la temporada las fabricas tienen horario de trabajo más reducidos, se ha presentado una demora menor en la producción de los módulos retrasando el tiempo de entrega por parte del fabricante en los tiempos estipulados. Grupo Tekton en calidad de contratista y con el fin de hacer los debidos procesos para garantizar la calidad de la obra debe realizar inspección de los materiales antes del despacho de los mismos, por cuanto debemos considerar dos días más al tiempo estipulado por Eternit para el transporte de los módulos.

III. Solicitud:

Grupo Tekton S.A.S, con el fin de guardar los procedimientos de calidad que nos caracteriza y con el objetivo de entregar un producto a la altura de las exigencias de la entidad contratante, solicitamos de manera cordial nos sea permitido una ampliación en el tiempo de entrega, toda vez que de acuerdo a los tiempos indicados por Eternit para despacho, más los días festivos que caracterizan el presente mes, aunado con las revisiones de calidad y capacitaciones al personal que se encargara de operar y mantener los modulares, consideramos que es prudente y necesario prorrogar la terminación del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2024.

Atentamente,

LIA BORDA C.

ING LIA DEL PILAR BORDA CORONADO
Representante legal

Dirección: Calle 56 F SUR # 95 A -09 |
Teléfono:3102076565

e-mail: grupotektonsas@gmail.com obras @gtsas.com.co Página web : www.gtsas.com.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°4
"Fray Mariano Garnica y Orjuela"

N°11949 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-BRIER-BITER4–ESM-29.57

Llanos de Cuiva (Antioquia), 20 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo Financiero
Carrera 77C N° 51-136
Medellín (Antioquia).

Asunto: solicitud prorroga

Con toda atención, me permito informar al señor Teniente Coronel Subdirector Administrativo Financiero Dispensario Médico de Medellín (DMMED), que en referencia al CONTRATO No. 467-DMMED-2024 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA ENFUNCIONAMIENTO DEL MODULAR PREFABRICADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA", la empresa GRUPO TEKTON de acuerdo a oficio enviado el 20 de diciembre del año en curso, solicitan prorroga por motivo de retraso en la producción de los modulares por la empresa Eternit la cual es la fabricante, para lo cual solicita se estudie la viabilidad de prolongar la entrega de dichos modulares para el 30 de diciembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato según pliego definitivo esta para el 24 de diciembre del año 2024.

De acuerdo a lo antes expuesto y analizando el avance en la obra que se lleva acabo en las instalaciones del BITER 04, elevo esta solicitud anexando dicho oficio con el fin de que mi coronel pueda estudiar esta viabilidad y adelantar los trámites administrativos pertinentes.

Respetuosamente,

Mayor RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA
Supervisor del contrato 467

Elaboro SS. Javier Muñoz
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Llanos de cuiva - Vía San Andrés de Cuerquia- Antioquia.
Celular 3204778918
Javier.munozpa@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN

Medellín Antioquia, 20 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
MARLON GOMEZ RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero DMMED
Medellín - Antioquia

Asunto: Viabilidad económica sobre adición en tiempo (prorroga) al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 467-DMMED-2024 DEL DIA DIECIOCHO (18) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), celebrado ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y GRUPO TEKTON S.A.S. con NIT 901.186.860-4, representada legalmente por la Señora LIA DEL PILAR BORDA CORONADO identificada con cédula de ciudadanía número 52.425.574 de Santafé de Bogotá D.C. y que tiene como objeto el "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MODULAR PREFABRICADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA", esta asesoría se permite precisar lo siguiente:

1. El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 467-DMMED-2024 se suscribió el 18 de octubre de 2024 con la GRUPO TEKTON S.A.S. con NIT 901.186.860-4 y se encuentran vigente

2. La presente adición no tiene afectaciones económicas y/o financieras

3. Que el día 20 de diciembre de 2024, la ING LIA DEL PILAR BORDA CORONADO, en calidad de Representante Legal del GRUPO TEKTON S.A.S. con NIT 901.186.860-4 solicita al Mayor RAMÓN ALEXIS ROJAS OMAÑA Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 467-DMMED-2023, en Oficio Sin Número solicita adicionar en tiempo (prorrogar) la terminación del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2024, en razón a que se ha presentado

una demora menor en la producción de los módulos retrasando el tiempo de entrega por parte del fabricante .

4. Que el mismo día 20 de diciembre de 2024 con Radicado 11949, el señor Mayor RAMÓN ALEXIS ROJAS OMAÑA Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 467-DMMED-2023, solicita se analice la solicitud del Contratista sobre adición en tiempo (prorroga) al Contrato 467-DMMED-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. Los antecedentes presupuestales son los siguientes:

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 444.792.250,00
VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	342,15
NO SE HAN REALIZADO ADICIONES, REDUCIONES O MODIFICACIONES PRESPUESTALES AL CONTRATO	

6. Por lo anterior se da concepto positivo adicionar en tiempo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 467-DMMED-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

Se puede efectuar adición No.1 en tiempo hasta 31 de diciembre de 2024 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 467-DMMED-2024, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y precios pactados en el contrato principal, se aclara que acorde a los antecedentes documentales expuestos en el plan de necesidades, motivo por el cual este comité avala el valor de la adición, la cual puede ser ejecutada conforme al listado de elementos y/o bienes que se relacionan en el plan de necesidades

CONSIDERACION ESPECIAL

Una vez finalizada la información anterior, este comité considera:

Que se debe mantener idénticas condiciones: precios, condiciones técnicas, forma de pago etc. Por lo tanto, la presente adición es viable Económicamente.

Atentamente,

PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Asesor Económico Comité Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia - diciembre 23 de 2024

Señor
Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

Asunto: Concepto Jurídico para dar Viabilidad a Prórroga No. 1 al contrato No. 467-DMMED-2024

Respetuosamente en mi calidad de asesora jurídica contratada por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de Prórroga No. 1 al contrato No. 467-DMMED-2024, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MODULAR PREFABRICADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA"**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

a. El contrato No. 467-DMMED-2024 se suscribió el 18 de octubre de 2024 con GRUPO TEKTON S.A.S. con NIT 901.186.860-4 y se encuentra vigente.

b. Que el día 20 de diciembre de 2024, la señora ING. LIA DEL PILAR BORDA CORONADO, en calidad de Representante Legal de GRUPO TEKTON S.A.S. solicitó al señor MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA Supervisor del contrato No. 467-DMMED-2024, mediante oficio sin radicado, solicitud de aprobación de prórroga, justificando que: "(...) Grupo Tekton S.A.S., con el fin de guardar los procedimientos de calidad que nos caracteriza y con el objetivo de entregar un producto a la altura de las exigencias de la entidad contratante solicitamos de manera cordial nos sea permitido una ampliación en el tiempo de entrega, toda vez que de acuerdo a los tiempos indicados por Eternit para despacho, más los días festivos que caracterizan el presente mes, aunado con las revisiones de calidad y capacitaciones al personal que se encargara de operar y mantener los modulares, consideramos que es prudente y necesario prorrogar la terminación del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2024."

c. Que el día 20 de diciembre de 2024, el señor MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA, en calidad de Supervisor del Contrato No. 467-DMMED-2024, mediante oficio con Radicado No. 11949, solicitó al señor TC. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, aceptación de prórroga hasta el día 30 de diciembre de 2024 al Contrato No. 467-DMMED-2024, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista.

d. Que el día 20 de diciembre de 2024, el señor PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA, emite concepto económico donde encuentra viable la presente prórroga al Contrato No. 467-DMMED-2024, ya que no tendría afectaciones económicas y/o financieras.

Por lo anterior me permito emitir el siguiente concepto:

CONCEPTO JURÍDICO

Con el fin de resolver la solicitud de Prórroga No. 1 al contrato No. 467-DMMED-2024, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece: "Artículo 14°. - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..)

Es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Así las cosas, y en vista de que no generará afectaciones presupuestales de ninguna índole, este comité indica que es factible la presente prórroga.

Con base en lo anterior, es **jurídicamente** viable la realización de Prórroga No. 1 hasta el día 30 de diciembre de 2024 al contrato No. 467-DMMED-2024, según las solicitudes presentadas por parte del supervisor del contrato, la solicitud y aceptación realizada por parte del contratista y todo aquello que fue analizado por parte del comité económico. No siendo otro el objeto de la presente solicitud,

Cordialmente:

PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RÍOS
ASESORA JURÍDICA